

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los *Boletines Oficiales* se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del *Boletín*, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; por las de interés particular pagará 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

## Gobierno civil

### Jefatura de Obras públicas

#### Ferrocarriles

Visto el expediente instruido contra la Compañía del Ferrocarril de Tajuña por el retraso de una hora con que llegó á Morata el tren núm. 4 del día 17 de Noviembre de 1901.

Resultando que el Ingeniero Jefe de la tercera División técnica y administrativa de ferrocarriles manifestó, en informe de 10 de Diciembre de 1901, que el referido retraso excedía en cincuenta minutos de la tolerancia reglamentaria, y propuso como penalidad por el mismo la imposición de una multa de 250 pesetas á la Compañía.

Resultando que al evacuar ésta sus descargos en 9 de Enero de 1902, manifestó que fué debido el retraso á deficiencias del material y á necesidad de recomposiciones en la vía por el mal estado de la línea y de los servicios hasta que terminó sus funciones el antiguo Consejo de Incautación de las líneas que hoy explota la Compañía del Tajuña; pero que habiendo adquirido ésta el material necesario para una buena explotación y habiendo regularizado el servicio, suplía se la absolviera de responsabilidad por los retrasos anteriores.

Resultando que la Comisión, en su informe de 7 de Mayo último, se conforma con los descargos aducidos por coincidir el retraso con una época de reorganización de los servicios y arreglo de la vía.

Considerando que semejante circunstancia, acreditada en varios expedientes de re-

trasos de aquella época seguidos á la mencionada Compañía de Tajuña, y lo remoto de la fecha de la falta que dió margen á la formación de este expediente, justifican la propuesta de la Comisión provincial, y el que por equidad se absuelva á la Compañía de responsabilidad en este caso.

Vistos los artículos 12 y 29 de la vigente ley de Policía de ferrocarriles, el 150 y 166 de su Reglamento y Real orden de 9 de Agosto de 1901, sobre imposición de correctivos á las empresas ferroviarias, he resuelto, de conformidad con la propuesta de la Comisión provincial, declarar la irresponsabilidad de la Compañía del ferrocarril de Tajuña por el retraso con que llegó á Madrid el tren núm. 4 del día 17 de Noviembre de 1901.

Madrid 8 de Junio de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

916.—25.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta corte tiene establecidos la Compañía de los Ferrocarriles del Norte varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recogerlos; en la inteligencia de que, si dejaran de hacerlo, se procederá á su venta en pública subasta, según está prevenido en el art. 181 del Reglamento de policía de ferrocarriles de 8 de Septiembre de 1878 y Real orden de 1.º de Abril de 1867, á cuyo efecto se ha señalado el día 29 de Julio próximo, y hora de las once de la mañana, para llevar á cabo dicho acto en el local destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiendo las personas que deseen interesarse en dicha subasta pasar á ver los efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación.

Madrid 11 de Junio de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

967.—27.

### Negociado 6.º—Expropiaciones

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta corte y D. Luis Barthe, en nombre y representación de los Sres. Arné y Ambroise, contra la providencia dictada por V. E. justipreciando la casa número 8 de la calle de Don Nicolás María Rivero, que se expropia para ensanche de la vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el *BOLETIN OFICIAL* de la presente orden, puedan alegar ó presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—El Gobernador, Conde de San Luis.

971.—27

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación con motivo de los recursos de alzada interpuestos por el Ayuntamiento de esta corte y D. Luis Barthe, en nombre y representación de los señores Arné y Ambroise, contra la resolución de V. E. justipreciando la casa núm. 10 de la calle de Don Nicolás María Rivero, que se expropia para ensanche de la vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación de esta orden, puedan alegar y presentar los documentos que consideren conducentes á su derecho.

Madrid 14 de Junio de 1904.—Conde de San Luis.

972.—27.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento en el mes de Abril último, aprobados en sesión de 6 del actual.

#### Sesión ordinaria del día 2

Fueron aprobadas las actas de la ordinaria anterior celebrada el día 25 de



Marzo último y de la extraordinaria de los días 28 y 30 del mismo mes.

Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 28 de Marzo último, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una Real orden del Ministerio de la Gobernación, en la que se encarece la conveniencia de que no se varíen los nombres de las calles más que en casos verdaderamente justificados, y aprobar una moción de la Alcaldía Presidencia en la que se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

A. Que en lo sucesivo no se cambie de nombre á ninguna vía pública, ya del recinto interior, ya del Ensanche, ó de los grupos de población del extrarradio; y

B. Que ninguna calle pueda ser denominada con nombre propio de persona fallecida, dentro de un período de diez años, siendo requisito indispensable, en este caso, que previamente conste la conformidad de las dos terceras partes, por lo menos, de los propietarios de la vía que haya de ser objeto de nueva denominación, excepto los casos en que se trate de restablecer el nombre que hubiera tenido anteriormente.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara la incompetencia de dicho Centro para conocer del recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, por el que se dispuso que las calles particulares del Ensanche se urbanizaran por cuenta de los dueños de las mismas, con arreglo á Ordenanzas.

Quedar enterado, y pasar á la Comisión correspondiente, otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se declara la incompetencia de este Centro para conocer del recurso interpuesto contra acuerdo del Ayuntamiento, denegatorio del derecho á percibir indemnización por concepto de expropiación de terrenos con destino á la calle del Conde de Aranda.

Pasar á la Comisión sexta otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se declara no haber lugar al recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra providencia gubernativa que ordenó el pago íntegro y efectivo de superficies de la 2.ª zona del Ensanche, expropiadas al Sr. Marqués de Zafra, con más el 4 por 100 de interés de demora, ó el 3 por 100 de afección, y se ordena el cumplimiento de la providencia recurrida.

Pasar á la Comisión segunda otra Real orden del Ministerio de la Gobernación, desestimatoria de la reclamación del Ayuntamiento contra la cifra de 3.790.000'46 pesetas de contingente provincial para el año actual.

Pasar á la Comisión séptima otra Real orden del mismo Ministerio, por la que se dispone la reposición de los empleados de Consumos cesantes que no hayan sido separados por causa de inhabilitación.

Proceder á la impresión y reparto del resumen estadístico de los trabajos realizados por las oficinas y dependencias municipales en el año 1903, formado por la Secretaría.

Aprobar las bases para la celebración de un concierto con los habitantes del extrarradio para la cobranza de los derechos de Consumos hasta 31 de Diciembre de 1905.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de papel, cartulinas y cartones para la Imprenta municipal, durante el año 1902, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista que ha sido hasta 31 de Diciembre próximo pasa-

do, de la confección de uniformes para el personal subalterno, la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Conceder á un Auxiliar de Secretaría un año de plazo para deliberar la retención de la parte legal de su sueldo, ordenada por el Juzgado municipal del distrito del Centro.

Conceder á los hijos huérfanos de las familias venidas de Cuba, Puerto Rico y Filipinas, por consecuencia de las últimas guerras, los beneficios de amparo y protección que tienen los hijos de Madrid, siempre que aquellos justifiquen que su padre ó madre eran nacidos en esta villa y no perdieron nunca su nacionalidad.

Autorizar y consentir la construcción de un edificio destinado á estación sanitaria de desinfección en el solar de la Villa, situado en la carrera de San Francisco, núm. 16, cuya superficie es de 671'78 metros cuadrados, pero entendiéndose que el valor de este terreno, que asciende á 87.331'40 pesetas, á razón de 130 pesetas metro cuadrado, habrá de reintegrarse al presupuesto general en la partida de pesetas 2.054.193'53, que figura en el capítulo VII, art. 3.º «Ingresos», con cargo á los fondos que constituyen el anticipo de los dos millones del Estado.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar el suministro de 600 metros de tubería de hierro fundido de 10 centímetros de diámetro interior, con destino á la distribución de agua del Parque del Oeste, al precio tipo de 0'32 pesetas el kilogramo, y siendo cargo el importe de este suministro, que asciende á 5.760 pesetas, al crédito disponible en el capítulo III, artículo 4.º, concepto 4.º del vigente presupuesto.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de 840 uniformes para el personal de barrenderos, la fianza de 798 pesetas en metálico que consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver la fianza al contratista del suministro de 186 uniformes con destino al personal de bomberos.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolados para adquirir con destino á la siembra y resiembra de las praderas del ramo, 1.700 kilogramos de semilla raygras de primera, cuyo importe, que asciende á 2.210 pesetas, á razón de 1'30 pesetas el kilogramo, será cargo al capítulo III, art. 4.º, concepto 2.º del vigente presupuesto.

Admitir la renuncia formulada por un Perito químico supernumerario.

Conceder licencia para la explotación de la tahona existente en la casa número 4 de la calle de San Buenaventura.

Conceder licencia para instalar un electromotor en la tahona establecida en la casa núm. 64 de la calle de Santa Engracia.

Autorizar al Arquitecto Jefe del servicio de incendios para adquirir de la contrata vigente pinas de encina y rayos con destino á la reparación de las ruedas de los carruajes del ramo, por valor de 1.025 pesetas, que serán cargo al capítulo II, art. 5.º, concepto 1.º del presupuesto vigente.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma é instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 17 de la calle de Alcalá.

Conceder licencia para construir una iglesia en el solar núm. 36 de la carretera de Extremadura.

Conceder licencia para construir un cobertizo, como ampliación del edificio «Apostolado del Corazón de Jesús y San Ignacio de Loyola», situado en la calle de Berruguete, extrarradio.

Conceder licencia para construir

una casa de planta baja en un solar de la calle de Santa Juliana, barrio de los Cuatro Caminos.

Aprobar un presupuesto de 1.215 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo segundo, concepto 10 del vigente, para pago de los transportes necesarios con destino á las obras de empedrado de cuña en la calle de Urgel, aplicando á este efecto el material que se levante de las vías del interior en que se instale otro pavimento.

Aprobar otro presupuesto de 9.915'88 pesetas, con cargo igual que el anterior, para la instalación de afirmado, encintado y cunetas de pedrusco en la calle de Jaén, sita en el barrio de los Cuatro Caminos; debiendo tomarse los materiales y transportes de las contratas respectivas, y se ejecutará la mano de obra con los elementos disponibles en el ramo de Vías públicas.

Aprobar, con cargo igual que los dos anteriores, otros tres presupuestos de 4.863'38, 4.518'43 y 4.887'53 pesetas, en junto 15.269'34 pesetas, para las obras de afirmado, encintado y cunetas de pedrusco en las calles de Ticiano, Oviedo y Hernani, respectivamente; debiendo tomarse los materiales y transportes de las contratas vigentes y ejecutarse la mano de obra con los elementos disponibles en el ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de 7.162'24 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 2.º del vigente, para las obras de recargo del afirmado en el paseo de Recoletos, tomándose los materiales y transportes de las contratas respectivas y ejecutándose la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

Aprobar el gasto de 728'79 pesetas con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 6.º del vigente presupuesto para la colocación de una boca de riego en el paseo del Marqués de Monistrol, entre los números 3 y 5.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos para contratar la construcción de un trozo de alcantarillado en la calle de Mendizábal, entre las de Ventura Rodríguez y Luisa Fernanda, en longitud aproximada de 100 metros, al precio tipo de 67'706 pesetas metro, siendo cargo el importe total, que asciende á 6.770'60 pesetas, al capítulo X, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las dos últimamente anunciadas, para contratar el derribo de la casa núm. 9 de la calle de la Flor Alta, adquirida por la Villa, con sujeción á los mismos pliegos de condiciones, á excepción del precio tipo, que se rebaja á 8.548'06 pesetas, que el rematante abonará al Ayuntamiento por el valor de los materiales procedentes del expresado derribo, que quedarán de su propiedad y libre disposición.

Desestimar por infundada la única protesta formulada contra la reforma de alineaciones de la plaza de Puerta Cerrada y calles adyacentes, y aprobar en definitiva este proyecto á los efectos determinados por el art. 623 de las Ordenanzas Municipales.

Declarar desierto el concurso celebrado por acuerdo del Ayuntamiento de 9 de Agosto de 1901 para la admisión de modelos de buzones absorbentes de alcantarillas, por no reunir ninguno de los presentados las condiciones necesarias para el objeto.

Conceder licencia para construir una casa en el solar núm. 17 provisional de la calle de Meléndez Valdés.

Proceder á la inmediata demolición de una construcción abusivamente eje-

cutada con destino á la venta de comidas en un terreno del paseo de las Yserías, esquina á la glorieta del puente de Toledo.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que por los Jefes de los servicios municipales á quienes correspondan se formulen con urgencia proyectos completos del alcantarillado del interior de Madrid, de sustitución de los antiguos viajes de agua y de todas las demás obras que la Comisión especial de subvención del Estado considere indispensable; y que dentro de las condiciones legales y de los medios económicos al alcance de la Corporación municipal, se inicien y tramiten con toda la actividad posible los expedientes de expropiación de las casas que, por sus condiciones anti-higiénicas, deban ser derribadas á juicio de la Comisión.

#### Sesión ordinaria del día 8

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado de las listas de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 4 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de la Real orden del Ministerio de la Gobernación, por la que se dispone la formación de un presupuesto extraordinario para la inversión del anticipo de dos millones concedido por el Estado al Ayuntamiento, y aprobar el presupuesto extraordinario á que dicha disposición se refiere, presentado por la Alcaldía Presidencia.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil participando que ha resuelto que por el Fiscal del Tribunal de lo Contencioso Administrativo se entable la correspondiente demanda contra providencias gubernativas y acuerdo municipal, por los que se dispuso el abono á D. Juan Conde y Sánchez, arrendatario que ha sido del arbitrio sobre aprovechamiento de las arenas del río Manzanares, de una indemnización de 35.000 pesetas, á fin de obtener la revocación de dichas resoluciones, solicitando al propio tiempo la suspensión de las mismas hasta que recaiga en los autos sentencia firme y ejecutoria.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Gobierno civil, por la que se declara nulo el decreto de la Alcaldía Presidencia de 30 de Junio último, denegatorio de los intereses de demora reclamados por D. Modesto Catalá, como contratista de papel y cartulina para la Imprenta Municipal, por el importe de dichos efectos durante el mes de Diciembre de 1901, y se ordena se dé cuenta al Excmo. Ayuntamiento para que acuerde en uso de sus atribuciones.

Aprobar, de conformidad con lo propuesto por la Alcaldía Presidencia en uso de la autorización conferida por el Ayuntamiento y la excepción de subasta concedida por el Gobierno civil, el gasto de 5.795 pesetas para atenciones del ramo de Limpiezas en el presente mes.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar el suministro de uniformes para el personal subalterno de las oficinas centrales durante el presente año.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de suela, vaqueta y pieles de cabra con destino á la confección de calzado en los Asilos de San Bernardino durante el presente año.

Adjudicar en definitiva la subasta celebrada para contratar el suministro de papel, cartulina y cartones para la



Imprenta Municipal hasta 31 de Diciembre de 1905.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento en el mes de Marzo próximo pasado, y remitirle al Excmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia dos vecinos fuera de Madrid.

Adoptar los siguientes acuerdos para hacer efectivo el cobro de derechos por el arbitrio de apertura de establecimientos á los dueños de comercios é industrias que están establecidos sin haber satisfecho este impuesto, así como para la creación de la estadística de comercios é industrias:

Primero. Que con toda urgencia se proceda á formar relación de todos los establecimientos, tanto de los clasificados como peligrosos, insalubres é incómodos, como de todos los demás en general, que según los datos remitidos por las Tenencias de Alcaldía, aparezca que están abiertos sin poseer para ello la correspondiente licencia.

Segundo. Formadas que sean esas relaciones se remitirán á la Administración de Propiedades para que por la misma se proceda á hacer efectivos los derechos que cada dueño de establecimiento debió satisfacer antes de proceder á la apertura de éste; entendiéndose, por lo que respecta á los establecimientos en que se expendan bebidas y que hayan sido abiertos con anterioridad al año 1902, desde cuya fecha viene consignándose en los presupuestos las tarifas de 500, 400, 300 y 200 pesetas por hueco y orden de calle respectivamente, que sólo se exigirá á sus dueños la cuota que debieron satisfacer con arreglo á las tarifas que rigieron en el presupuesto correspondiente al año en que abrieron el establecimiento; los que se han establecido después del citado año de 1902 y carezcan de licencia, abonarán los derechos de ésta con arreglo á las tarifas vigentes en la actualidad.

Tercero. El pago de derechos no exime á los interesados de solicitar la licencia de apertura, cuyo documento le será expedido si de los informes que al efecto adquiriera la Administración municipal resulta que no existe inconveniente; en caso contrario, será denegada la licencia y clausurado el establecimiento.

Cuarto. Que teniendo en cuenta los trámites dilatorios que establecen las Ordenanzas municipales para la posesión de licencias de apertura de establecimientos y funcionamiento de industrias, constituyen realmente un valladar que en unos casos aleja de esta villa esa vida de progreso que tanto puede beneficiar á las clases trabajadoras y al Erario municipal, y en otros da lugar á ocultaciones, también perjudiciales á los intereses del Excelentísimo Ayuntamiento, se excite el celo del Sr. Presidente de la Junta consultiva de Obras, para que por ésta se estudie, en el más breve plazo, la proposición que varios Sres. Concejales hubieron de presentar, con fecha 7 de Agosto, á la aprobación del Municipio, por la que, á los indicados efectos, se pedía la reforma de los artículos de las Ordenanzas municipales aplicables al caso.

Quinto. Que coadyuvando todos á la feliz y beneficiosa idea de la Alcaldía Presidencia, de formar é implantar la estadística comercial é industrial de esta villa, se realicen cuantos trabajos sean precisos para que, tanto ésta como los datos que se piden y se consignan en el particular primero, queden ultimados en el improrrogable plazo de

tres meses, á fin de que en su día puedan debidamente publicarse.

Sexto. Que como todos estos datos requieren prolijo trabajo, que forzosamente ha de ser realizado en horas extraordinarias y con la perentoriedad que exige el plazo fijado, procede que V. E. se sirva autorizar á la Alcaldía Presidencia para que, como justa remuneración, disponga se abone al personal del Negociado de Policía urbana, al cual debe ser encomendada esta tarea, la gratificación que la Comisión que suscribe considere procedente fijar y proponer á dicha Alcaldía, últimos que sean aquellos trabajos, cuya gratificación será satisfecha con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto.

Rescindir la subasta para contratar el servicio de transportes del ramo de Fontanería, adjudicada en 28 de Agosto de 1903, á perjuicio del rematante D. Daniel Pedrezuela, por no haber consignado en tiempo oportuno la correspondiente fianza definitiva, con las responsabilidades que determina el artículo 24 del Real decreto de 12 de Julio de 1902, sobre contratación de servicios provinciales y municipales; las cuales se harán efectivas de la fianza provisional que tiene prestada, á cuyo efecto le será retenida; y si ésta no fuese suficiente, de los demás bienes de aquél, administrativamente y por la vía de apremio.

Aprobar un presupuesto de pesetas 41.712'26, con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, concepto 11 del vigente, para las obras de instalación de adoquín en forma de tronco de pirámide en la calle del Pez y colocación del adoquín irregular que de la misma se levante en la calle de San Bernardo, trozo comprendido entre la glorieta del mismo nombre y la de Quevedo, debiendo tomarse los materiales y transportes de las contratas respectivas y ejecutarse la mano de obra con los elementos del ramo de Vías públicas.

Aprobar otro presupuesto de pesetas 13.172'19, con cargo igual que el anterior, para las obras de instalación de adoquín en forma de tronco de pirámide en la calle de Tetuán, trozo comprendido entre la de Preciados y la plaza de Celenque, en sustitución del pavimento de cuña que existe en la actualidad, el cual será al mismo tiempo colocado en la calle de Fernán Núñez y en el paseo Imperial, adoptándose igual procedimiento en cuanto á la adquisición de materiales y transportes y la ejecución de mano de obra que en el caso anterior.

Autorizar el gasto de 5.958'96 pesetas á que asciende el importe de las obras imprevistas ejecutadas para la construcción de alcantarillas en varias calles del barrio de Argüelles, cuya subasta fué adjudicada en 9 de Febrero de 1903, teniendo en cuenta el caso previsto en la condición 13 del pliego de las facultativas que sirvieron de base á la subasta, y una vez que han sido justificadas dichas obras, y abonar la expresada suma con cargo al crédito consignado en el cap. X, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Aplicar al cap. VI, art. 2.º concepto 10 del presupuesto vigente, la suma de 31.614'03 pesetas para las obras de instalación de cunetas y encintado en la calle de Alcalá, trozo comprendido entre la de Velázquez y el límite, aprobadas en 5 de Junio de 1903 y que no pudieron ejecutarse en el expresado año por falta material de tiempo.

Aprobar la expropiación de una parcela de 231'60 metros cuadrados para ensanche de la vía pública del solar núm. 1 de la calle de Santiago, con vuelta en esquina á la de Milanese, y abonar á la propietaria en Obliga-

ciones de la Deuda municipal por expropiaciones del interior la suma de 39.372 pesetas á que asciende el importe de dicha superficie, á razón de 170 pesetas metro cuadrado en que ha sido tasado por el Arquitecto municipal, aplazando el pago de la expropiación hasta tanto que se empiece á construir en el mencionado solar.

Aprobar el acto de avenencia celebrado en este día con D. Víctor Modesto, D. Carlos, doña Isidora y doña Soledad Lanzas y Gil y doña Antonia y D. José Marín y Lanzas, y en consecuencia, admitir la cesión gratuita de los 189'07 metros cuadrados de terreno que se les expropiaron para la calle de Santa Engracia, ó de los que en definitiva resulten, después de la rectificación que el Arquitecto municipal habrá de practicar con vista de los títulos de propiedad.

Reconocer el derecho á percibir intereses de 4 por 100 sobre el importe de la otra mitad desde el 23 de Abril de 1888, fecha en que se devolvió la fianza al contratista de las obras de explanación y desmonte de dicha vía, hasta el día en que se verifique el pago, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º de la vigente ley de Ensanche.

Señalar el metro de terreno abonable el precio de 11'33 pesetas, fijado por el Arquitecto municipal y aceptado por los interesados como valor real y efectivo en la fecha de la ocupación, y proceder, previa liquidación por Contaduría y el otorgamiento de la correspondiente escritura, al pago de lo que por capital é intereses corresponda en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar el acto de avenencia celebrado con la representación de D. Blas Cortés y Bauer, en los mismos términos que se consignan en el acuerdo anterior, para la liquidación y pago de una superficie de terreno expropiado para la calle de Santa Engracia, y en consecuencia, admitir la cesión gratuita de la mitad de los 192'60 metros ó lo que en definitiva resulte expropiable; reconocer el derecho á percibir intereses de 4 por 100 sobre el importe de la otra mitad desde 1.º de Enero de 1891 hasta el día en que se verifique el pago; señalar el precio de 16 pesetas metro, aceptado por el compareciente como valor real y efectivo del terreno en la fecha de la ocupación, y proceder al pago en cédulas del Ensanche por su valor nominal, previa la oportuna liquidación y otorgamiento de escritura.

Jubilar, por imposibilidad física, á un camillero de Casas de Socorro, con el haber pasivo anual de 497'50 pesetas.

Ordenar á la Caja general de Depósitos que de las 53 Obligaciones de Resultas que componen la fianza constituida por D. Manuel Díaz Basteiro, á responder de su cumplimiento como contratista de la construcción del edificio destinado á Tenencia de Alcaldía, Casa de Socorro y Parque de bomberos y Juzgado municipal del distrito de la Latina, se le devuelvan las señaladas con los números del 29.401 al 410, que han sido amortizadas, toda vez que en sustitución de las mismas ha depositado en el mismo Centro, con fecha 13 de Enero último, otras diez Obligaciones de la misma clase, según resguardo núm. 215.175 de entrada y 73.651 de registro, y las cuales quedarán afectas al expresado compromiso; debiendo ordenarse á Contaduría que tome nota de esta sustitución.

Ceder el solar propiedad del Ayuntamiento, conocido con el nombre de «Solar de los estanques», situado en la calle de Toledo, núm. 126 duplicado,

con fachada accesoria á la ronda de Segovia, núm. 4, con destino á la construcción de un centro de zona del servicio de incendios, al que se trasladará el establecido en el pabellón existente en el Campillo del Mundo Nuevo, haciéndose cargo de éste el Ayuntamiento para utilizarle en otro servicio municipal.

Rehabilitar con cargo al capítulo «Imprevistos» del vigente presupuesto la suma de 500 pesetas, concedida por acuerdo de 26 de Diciembre, con cargo al mismo capítulo del presupuesto anterior, á favor del Colegio central de Profesores y Peritos mercantiles, como premio para el certamen organizado por éste, que se celebrará en Madrid en el mes de Abril próximo.

Separar á un Oficial de segunda de la Contaduría como consecuencia del expediente instruido al mismo.

Devolver la fianza al contratista que ha sido de las obras de reforma de la plaza de Santa Bárbara, y al de construcción de dos aceras de asfalto en la de Sagasta y Melilla.

Requerir al propietario de las casas números 6 y 8 de la calle de Monserrat y 14 y 16 de la de San Dimas, para que en el plazo que le señale la Alcaldía Presidencia proceda á su demolición por ruina y falta de condiciones higiénicas.

Aprobar el gasto de 1.459'82 pesetas, con cargo al cap. VI, art. 3.º, concepto único del presupuesto vigente para las obras de empapelado y colocación de un piso de madera en las oficinas de la Dirección de Vías públicas.

Aprobar un presupuesto, importante 2.065'21 pesetas, con cargo al vigente del Ensanche, en la debida proporción por zonas, para adquirir de las contratas vigentes madera con destino á la construcción de carretillas para el servicio de las tres zonas del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de 1.162 pesetas, con cargo igual que el anterior, para adquirir de la contrata vigente material de ferretería con destino á la construcción de carretillas para los servicios de las tres zonas del Ensanche.

Aprobar otro presupuesto de 1.538'61 pesetas, con cargo igual que los anteriores, para adquirir de la contrata vigente material de espartería con destino á los servicios de las tres zonas del Ensanche.

Aprobar, con cargo igual que los anteriores, otro presupuesto de 1.740 pesetas para adquirir de la contrata vigente tuercas de diferentes tamaños con destino á la construcción y arreglo de carretillas para las tres zonas del Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 1.877'27 pesetas para las obras de recargo del afirmado, encintado y cunetas en la glorieta de las Pirámides, comprendida en la 3.ª zona del Ensanche, de cuya suma 3.025'95 pesetas que importan las obras de recargo del afirmado será cargo á la partida correspondiente del presupuesto vigente del interior, por tratarse de un servicio ya instalado cuya conservación le corresponde, y el resto de 2.851'32 pesetas á que asciende el coste de la instalación de cunetas y encintado, se satisfará con cargo al presupuesto del interior, por tratarse de servicio de nueva creación.

Remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, para su resolución, el expediente de expropiación de dos superficies de terreno, una de 1.205 metros cuadrados, para la calle de Fernán González, y otra, de 352'75, para la de Elipa, de la propiedad de los Sres. Beltrán de Lis y Martínez Alcobendas, por no haberse conformado



con el precio asignado á los mismos en la avenencia intentada para su liquidación y pago; declarar que los expresados señores no tienen derecho al reconocimiento de intereses del 4 por 100 por la ocupación de los terrenos liquidables, en razón á que el expediente estuvo paralizado por culpa de aquéllos, durante el tiempo que media entre el 12 de Noviembre de 1899 á 4 de Octubre de 1901, y comunicar este acuerdo á los interesados por los medios legales, á fin de que si conviniera á su derecho, puedan interponer contra el mismo los recursos autorizados por la Ley y Reglamento de Ensanche.

Aprobar un presupuesto de 1.134 pesetas, con cargo al capítulo IV, artículo 3.º, concepto 6.º del vigente del Ensanche, para adquirir de la contrata vigente 32.400 ladrillos recochos, con destino á la construcción de absorbedores en las zonas 1.ª y 2.ª del Ensanche.

Conceder licencia para la construcción de un edificio destinado á vaquería, con cabida para 20 reses, en un solar de la calle de Torrijos.

Autorizar al Ingeniero Director de Vías públicas para adquirir material de cáñamo, algodones, amianto y otros efectos, por valor de 780 pesetas, con destino á los cilindros compresores del Ensanche, cuya suma será cargo al capítulo IV del vigente presupuesto, en la debida proporción por zonas.

Proceder á la inmediata demolición en la forma prevista por los artículos 691, 692 y siguientes de las Ordenanzas municipales del muro de cerramiento de la finca núm. 21 de la ronda de Atocha, que se halla en estado ruinoso.

Devolver la fianza al contratista de un trozo de alcantarilla en la calle de Viriato, entre las de Santa Engracia y Alonso Cano.

Declarar la apertura legal de la calle de Narváz, desde la de Alcalá hasta la de O'Donnell, á los efectos prevenidos en los artículos 5.º, 19 y 20 de la Ley de Ensanche, para celebrar después la correspondiente reunión de propietarios y llegar, en su caso, á la urbanización del expresado trayecto, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Ley y Reglamento del Ensanche y Real orden de 10 de Noviembre de 1902.

Aprobar un presupuesto de 636'12 pesetas con cargo al vigente de la 2.ª zona del Ensanche para la instalación de aceras frente á la finca núm. 7 de la calle del Pinar.

Aprobar los pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y anunciar subasta con arreglo á los mismos para contratar la construcción de dos galerías cubiertas á derecha é izquierda de la puerta de entrada del cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en el precio tipo de 16.981'50 pesetas, que serán cargo al cap. X, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente, entendiéndose modificada la cláusula 45 del pliego de condiciones facultativas en la siguiente forma: «A los dos meses de terminada la obra se verificará la recepción definitiva por la subcomisión que se designe y Arquitecto de servicio, levantándose acta de su resultado; caso de no resultar responsabilidad exigible al contratista, el expresado facultativo certificará de ello y se procederá á la devolución de la fianza».

Nombrar un Escribiente de la Sección de Contabilidad, con carácter temporero, vacante por defunción.

*Sesión ordinaria de los días 15 y 18*

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó consignar en acta el pro-

fundo sentimiento de la Corporación por el fallecimiento de S. M. la Reina Doña Isabel II, y la protesta por el atentado de que ha sido objeto en Barcelona el Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

Ejercitar la acción oportuna, de conformidad con el parecer de los Letrados Consistoriales, promoviendo la correspondiente tercera de dominio con motivo de haberse anunciado por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Inclusa la subasta de un terreno próximo á la Plaza de Toros é inmediato á la calle de Alcalá, resto del lote F, de los en que fué dividida la hacienda ó posesión titulada «La Montellana», con una superficie de 6.297'65 metros cuadrados y una participación proindiviso de 25.457'23 pesetas en el resto del lote letra G, con relación al valor de 81.826'80 pesetas en que fué valorado este último lote, situado donde llaman «Llanos de Casa Blanca», dentro de la referida posesión, y en cuyos terrenos se hallan comprendidos los que fueron cedidos al Ayuntamiento para vía pública en la calle de O'Donnell por D. Vicente Beltrán de Lis, y remitir al efecto á los Sres. Letrados los antecedentes y documentos necesarios.

Quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 11 del actual, y dejarla á disposición de los Sres. Concejales.

Dejar á resolución de la Alcaldía, las determinaciones que estime justas, respecto al personal fiscal del ramo que pueda aparecer responsable de la defraudación de derechos de consumos en el extrarradio, y remitir el expediente al Juzgado para que determine las responsabilidades de carácter criminal, si las hubiere.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden del Ministerio de Obras públicas, por la que se autoriza á la «Sociedad de dueños de carros de transportes de Madrid» para extraer arenas del río Manzanares y Arroyo Abroñigal.

Commemorar el próximo aniversario del Dos de Mayo en la forma acostumbrada, y abonar los gastos que se ocasionen con cargo al capítulo de «Imprevistos» del vigente presupuesto.

Pasar á la Comisión correspondiente una comunicación del Letrado Consistorial del Ensanche, participando que ha interpuesto recurso de apelación contra el fallo del Tribunal provincial de lo Contencioso, por el cual se declara la incompetencia de este Tribunal para conocer del recurso interpuesto por el Ayuntamiento, contra la providencia gubernativa que dejó sin efecto el nombramiento de un delineante del Ensanche.

Pasar á la Comisión correspondiente otra comunicación del mismo funcionario, participando que el Tribunal provincial de lo Contencioso ha dictado fallo, por el cual se declara la incompetencia de jurisdicción de este Tribunal para conocer la demanda deducida por el Ayuntamiento, contra la Real orden del Ministerio de la Gobernación de 25 de Abril de 1902, que mandó indemnizar los terrenos pertenecientes á doña Julia Balenchana, en la calle de Ibiza, en el trayecto por donde se ha construido la alcantarilla para el servicio del hospital de San Juan de Dios.

Adjudicar en definitiva la subasta para contratar la construcción de cinco trozos de alcantarillado en las calles de Ferraz, Ecija, Romero Robledo y Rosales.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y accesorios para la canalización de aguas en la calle de Antonio López.

Aprobar un presupuesto importante 2.829'68 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 4.º, concepto 6.º del vigente, para la instalación de una fuente de vecindad en la confluencia de las calles de San Germán y Orense, barrio de los Cuatro Caminos.

Aprobar dos presupuestos importantes en junto 1.212'54 pesetas á que ascienden los materiales necesarios para la colocación de vallas de madera en los solares de propiedad municipal situados en la calle de Bailón, cuya suma será cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección del ramo para instalar pavimento de asfalto en la calle de Fernando VI, en los ensanches que ha sufrido y en los trozos comprendidos entre la plaza de las Salesas y calle del Barquillo, y entre las calles de Pelayo y Hortaleza, y encomendar dicha obra al rematante á cuyo favor se adjudique la subasta, que ha de celebrarse en breve, para la construcción y conservación de pavimentos de asfalto, satisfaciéndose su importe, que asciende á 31.469'76 pesetas, en dos anualidades de 15.734'88 pesetas cada una, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 12 del vigente presupuesto y al capítulo de Créditos reconocidos del próximo.

Aprobar otro presupuesto importante 36.255'10 pesetas, para instalar pavimentos de asfalto en el viaducto de la calle de Segovia, ejecutándose la obra y abonándose su importe en la forma expresada en el acuerdo anterior.

Aprobar dos presupuestos: uno de 169.522'86 pesetas, para instalar pavimento de asfalto en la calle de Bailón desde la esquina del Ministerio de Marina hasta el viaducto, ejecutándose la obra y abonándose su importe en la forma expresada en los dos anteriores acuerdos, y otro de 30.399'80 pesetas, para instalar el adoquín que de dicha vía se levante y el que además es necesario, en la glorieta de San Vicente, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente, tomándose para esta última obra los materiales y transportes de las contratas respectivas, y ejecutándose con los elementos del ramo.

Aprobar otro presupuesto importante 4.510'53 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 12 del vigente, para instalar pavimento de asfalto en la calle de Caldo, encomendándose la obra al rematante indicado en los anteriores acuerdos.

Aprobar otro presupuesto importante 6.879'60 pesetas, para las obras de instalación de pavimento de asfalto en la plaza de Celenque, sustituyendo el empedrado que existe en la actualidad, debiendo ejecutarse dicha obra por el contratista aludido en los anteriores acuerdos, y con cargo su importe al capítulo VI, art. 2.º, concepto 12 del presupuesto en ejercicio.

Aprobar otro presupuesto importante 15.823'08 pesetas, para instalar pavimento de asfalto en la plaza de Matute, encomendando la obra al rematante que resulte de la subasta que habrá de celebrarse para esta clase de pavimentos, y satisfaciéndose su importe por mitad en el ejercicio corriente, con cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 12, y como crédito reconocido, que se consignará en el próximo, sin perjuicio de que oportunamente se proponga el empleo del adoquín que se levante.

Aprobar otro presupuesto, importante 9.578'72 pesetas, para la instalación de pavimentos de asfalto en la calle de Núñez de Arce, abonándose el citado importe por mitad en dos anualidades, en la forma expresada en el

anterior acuerdo, y encomendándose la obra al rematante de la subasta que para las de esta clase habrá de celebrarse en breve, sin perjuicio de que en tiempo oportuno se proponga la aplicación del material que se levante de dichas vías.

Aprobar la modificación de alineaciones propuesta por el Sr. Arquitecto de la segunda sección y aprobada por la Junta Consultiva, para la manzana limitada por las calles Mayor, de Postas y San Cristóbal, y anunciarla en los periódicos oficiales, notificándolo en forma á los propietarios á quienes pueda afectar la modificación.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por la Dirección facultativa del ramo y el anuncio de subasta con arreglo á los mismos, para contratar las obras de saneamiento necesarias y la sustitución de las actuales tuberías de arcilla por otras de hierro ó acero inoxidable en el viaje de aguas Bajo Abroñigal, en precio tipo de 153.238'16 pesetas, que será cargo al cap. X, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Tomar en consideración y pasar á la Comisión correspondiente una proposición para que se abra concurso libre de presentación de proposiciones acompañadas de Memorias, presupuestos y modelos de los materiales que en cada proposición se ofrezcan; teniendo en cuenta que existen otros viajes antiguos de aguas en los cuales son necesarias también obras de saneamiento y sustitución de las actuales cañerías.

Reconocer á favor de la Compañía del gas la suma de 118'46 pesetas por consumo de fluido y alquiler de contadores para el servicio de Mataderos en los meses de Abril y Diciembre de 1903, y abonar dicha suma con cargo á la partida consignada en el cap. IX, art. 6.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Ingeniero Director de Arbolado para adquirir material «Decauville» con destino á los trabajos que se realizan en el Parque del Oeste, cuyo importe de 1.949 pesetas será cargo al cap. III, art. 4.º, concepto 4.º del vigente presupuesto.

Otorgar á D. Francisco Javier de Beránger, como Presidente de la Sociedad Colombófila de Madrid, la cesión de la Montaña Rusa del Parque de esta villa, así como la Casita del Pescador, para que instale una estación de palomas mensajeras.

La «Sociedad Colombófila» no podrá dedicar su instalación á explotaciones industriales de ningún género para el lucro personal de sus socios, y sólo en el caso de celebrarse festivales ó exposiciones en el Parque de Madrid, ó de realizarse por cuenta de ella exposiciones de flores, pájaros, palomas mensajeras y otros espectáculos cultos y de instrucción, podrá la Sociedad poner precio á la entrada de los visitantes, sin que pueda exceder aquél de una peseta, destinando del importe líquido que con intervención del Ayuntamiento resulte, un 50 por 100 para la Beneficencia municipal.

Igualmente, fuera de los casos referidos, la Sociedad señalará un día á la semana para que el público entre gratuitamente, y en todos los casos señalará otro para que los Colegios y Escuelas que vayan acompañados de sus Maestros, visiten la instalación sin satisfacer importe alguno por la entrada.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de mangaje para el servicio de incendios, la fianza que consignó á responder del cumplimiento de su contrato, una vez que ha sido justificado ese extremo.

Conceder licencia para continuar explotando el establecimiento de carbones minerales existente en la casa



núm. 5 de la calle de Villalar, ampliándole para la venta de carbón vegetal.

Conceder licencia para instalar un electromotor de 14 caballos de fuerza, con destino á accionar una máquina laminadora en el taller de alfarería establecido en el paseo de las Delicias, número 3.

Conceder licencia para instalar un electromotor de un caballo de fuerza en el taller de vaciado establecido en la casa núm. 5 de la calle de la Lechuga.

Conceder licencia para la apertura de una vaquería en la casa núm. 27 duplicado de la calle de Goya (ensanche), por término de diez años y para albergar ocho reses.

Conceder licencia para instalar un ascensor eléctrico en la casa núm. 95 de la calle Mayor.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de las afueras del puente de Toledo, á la derecha del camino de Carabanchel.

Autorizar á la Dirección facultativa de Vías públicas para adquirir por administración 40 toneladas de carbón de piedra para el consumo de las máquinas cilindros de dicho ramo, con cargo su importe de 3.200 pesetas al capítulo VI, art. 2.º del presupuesto vigente, haciendo uso de la excepción de subasta concedida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Requerir al propietario de la casa número 8 de la calle de las Minas para que en el término que le señale la Alcaldía Presidencia proceda á su demolición por ruinosidad y falta de condiciones higiénicas, conminándole con que de no verificarlo se procederá á ello por los bomberos de Villa, reintegrándose el Ayuntamiento de los gastos que origine con el producto de los materiales ó del solar en venta, á tenor de lo dispuesto en el art. 692 de las Ordenanzas municipales.

Abonar á los expropietarios de la casa núm. 26 de la calle de la Flor Baja, como transacción de todas sus reclamaciones y en concepto de indemnización, la suma de 6.500 pesetas, del precio en que fueron tasadas las fábricas para la expropiación, cuya suma y las 9.584 pesetas que les corresponden del valor del solar, serán satisfechas en Obligaciones de la Deuda municipal de expropiaciones del interior, previa la correspondiente escritura.

Nombrar practicantes supernumerarios con la gratificación de 500 pesetas anuales, que será cargo á la partida de 2.000 consignada á este efecto en el capítulo V, art. 1.º del vigente presupuesto, á los cuatro señores que ocupan los primeros lugares de su escalafón.

Aprobar las bases á que han de sujetarse los Médicos y practicantes supernumerarios gratificados, á fin de sustituir durante sus enfermedades á los Médicos y practicantes numerarios.

Admitir la dimisión presentada por un practicante segundo de la Beneficencia municipal y ascender á la vacante que se produce al que ocupa el número uno en el escalafón de practicantes habilitados.

Admitir la renuncia formulada por un Médico supernumerario de la Beneficencia municipal.

Nombrar un ordenanza camillero de la Casa de Socorro del distrito de la Universidad y aprobar el nombramiento interino hecho por el Sr. Presidente de dicha dependencia, al sólo efecto del percibo de haberes devengados.

Devolver al contratista que ha sido del suministro de carne para los acogidos en el primer Asilo de San Bernardino durante el año 1901 la fianza que

consignó en la Caja general de Depósitos.

Devolver al contratista que ha sido durante el año 1902 del suministro de garbanzos á las Casas de Socorro la fianza que consignó en la Caja general de Depósitos.

Proceder al arrendamiento de las casas números 34 de la calle de Galileo y 14 de la de Fernando el Católico, con destino al albergue de los mendigos que sean recogidos en la vía pública, por el precio de 8.700 pesetas anuales y por término de cinco años, cuya suma se abonará con cargo á la partida de 33.000 pesetas consignada en el capítulo V, art. 4.º del presupuesto, y autorizar á la Alcaldía Presidencia para el otorgamiento del oportuno contrato y estipulación de las condiciones que estime más convenientes á los intereses municipales.

Conceder licencia para construir dos pabellones destinados á portería, garaje y almacén en el hotel del paseo del Obelisco, manzana núm. 183 del Ensanche.

Conceder licencia á la Sociedad Española de construcciones metálicas para construir una casa en el terreno de su propiedad, situado en los paseos de Ocho Hilos y Puente de Toledo, entendiéndose que la expresada Sociedad no tendrá derecho á indemnización alguna cuando se amplíe la calle del Ferrocarril y sea preciso que desaparezca el citado pabellón.

Conceder licencia para elevar un segundo piso en el hotel en construcción situado en la calle de Gaztambide con vuelta á la de Donoso Cortés.

Conceder licencia para construir un establo de vacas en el interior de la finca núm. 3 del paseo del Hipódromo.

Nombrar un Portamiras de las oficinas facultativas del Ensanche con el haber anual de 1.250 pesetas.

Confirmar el nombramiento de un Delineante del ramo de Vías públicas del Ensanche y desistir de los recursos interpuestos ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo por acuerdo de 9 de Octubre último, contra providencias gubernativas de 18 de Julio del mismo año.

Aprobar la avenencia celebrada con doña Cándida Cortés y Besser, como heredera de su madre doña Agustina, en 15 de Marzo último, para la liquidación y pago de un terreo de 2.742 metros cuadrados, procedente de una finca denominada «Cruz del Condestable», con destino al paseo de Ronda; admitir la cesión gratuita de la mitad de dichos terrenos hecha por la propietaria en el acto de la avenencia; asignar al resto abonable el precio de 6 pesetas metro cuadrado; reconocer á la Sra. Besser el derecho á percibir intereses de 4 por 100 anual sobre el importe líquido abonable desde 15 de Octubre de 1870, y que, previa la liquidación por Contaduría, se proceda al otorgamiento de la escritura correspondiente, en cuyo acto percibirá la interesada el importe á que asciende el capital ó intereses en cédulas del Ensanche por todo su valor nominal.

Aprobar la avenencia celebrada en 29 de Marzo último con D. Juan Ron y Alvarez, adquirente de los derechos del Duque de Pastrana, para la liquidación de 104'49 metros de terreno, expropiable para la calle de Diego de León, y 681'27 metros cuadrados para el foso del Ensanche; admitir la cesión gratuita de la mitad de dichos terrenos hecha por el propietario en el acto de la avenencia, asignar á la mitad abonable de la calle de Diego de León el precio de 6'44 pesetas metro cuadrado, é igual para el foso; reconocer el derecho á percibir el interés del 4

por 100 anual en los terrenos abonables por el foso del Ensanche desde 8 de Abril de 1868, declarando que no existe igual derecho en los que afectan á la calle de Diego de León por haber estado paralizado el expediente más de seis meses, y que previa la liquidación que ha de practicar la Contaduría se proceda al otorgamiento de la correspondiente escritura, en cuyo acto percibirá el Sr. Ron el importe de lo que por capital é intereses le corresponda en cédulas garantizadas del Ensanche por todo su valor nominal.

*Sesión ordinaria del día 23*

Se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó quedar enterado y dejar á disposición de los Sres. Concejales la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 13 del actual.

Quedar enterado y pasar á la Comisión correspondiente una Real orden de la Dirección general de Obras públicas por la que se autoriza á la Sociedad anónima del tranvía á vapor de Madrid á Colmenar Viejo, con ramal á Chamartín de la Rosa, para que con carácter provisional y bajo las condiciones que en la misma se expresan, pueda construir la vía en la travesía de Fuencarral por la carretera de Madrid á Francia por Irún, prescindiendo por ahora de la variante que para construirla por fuera de dicho pueblo, entre los kilómetros 8'366 y 9'910 de la misma carretera, fué aprobada por Real orden de 28 de Junio de 1898.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y accesorios con destino á la canalización de aguas en la calle de Lagasca.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería de hierro y accesorios para la canalización de aguas en la calle de Toledo, entre el puente y la glorieta del mismo nombre.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería de hierro fundido y otros accesorios para canalización de aguas en la ronda de Segovia.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de pavimentos de asfalto que durante cuatro años se consideren necesarios en las vías públicas del Interior, y la conservación de los mismos durante los ocho siguientes al período de instalación.

Quedar enterado de una comunicación del Excmo. Sr. Gobernador civil, aprobando la suspensión del acuerdo relativo al empleo del material «gres» para el saneamiento del viaje de la Alcobilla y Alto Abroñigal, y acordar, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de subvención del Estado, la aprobación de los proyectos y presupuestos formados por la Dirección facultativa de Fontanería Alcantarillas, para el saneamiento de dichos viajes y suministro de la tubería de hierro ó acero inoxidables, cuyos importes respectivos de 122.831'29 y 83.743'49 pesetas, serán cargo á la suma de 200.000 pesetas, aprobada en sesión de 5 de Marzo último, del crédito de 2.000.000 concedido por la Ley de 29 de Diciembre anterior, aplicándose el exceso al cap. X, artículo único del presupuesto municipal vigente, y anunciar una subasta para cada una de las expresadas obras, con sujeción á los pliegos de condiciones formados á tal efecto, por separado, por la citada Dirección facultativa.

Pasar á estudio de la Comisión octava el expediente instruido con motivo de abusos cometidos en la cobranza del arbitrio por derechos de reconoci-

miento é inspección de artículos en el mercado de la Cebada.

Volver á estudio de la Comisión primera un informe proponiendo, de conformidad con la Comisión 3.ª, la provisión, por ascenso, de una plaza de Oficial tercero del segundo grupo de Administración, con el haber anual de 2.500 pesetas.

Conceder licencia para ampliar hasta 14 el número de reses en la vaquería establecida en la ronda del Conde Duque, núm. 7, entendiéndose esta licencia valedera sólo por diez años.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección facultativa de Vías públicas, importante 19.040 pesetas, que será cargo al cap. VI, art. 2.º, concepto 10 del vigente, para la reparación del tram de subida de carruajes, existente en el paseo de San Vicente, tomando los materiales de la contrata vigente de material granítico, al precio contradictorio fijado en acta suscripta por la Dirección y el contratista, de 16 pesetas metro lineal, con un ancho de 50 centímetros y 15 de espesor.

Nombrar Médicos supernumerarios gratificados con 750 pesetas anuales, con cargo á la partida consignada á este efecto en el cap. V, art. 1.º del vigente presupuesto, á los señores que ocupan los diez primeros lugares de su escalafón.

Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á ellos, para contratar la construcción de nueva planta de dos locales con destino á centros de zona del servicio de incendios, en las calles de Santa Eufracia y ronda de Segovia; otro para cochera, almacenes y talleres, contiguo al primero, y la reforma del local situado en la calle de O'Donnell (Huerta Segura), en el precio tipo de 271.751'27 pesetas, de cuya suma 200.000 se abonarán con cargo al capítulo II, artículo 5.º del presupuesto vigente, y las 71.751'27 pesetas restantes serán cargo á la partida correspondiente del presupuesto próximo.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por el Arquitecto Jefe del servicio de incendios para la adquisición por concurso del siguiente material:

Tres escalas mecánicas.  
Tres carros para escala de ganchos, material de salvamento y accesorios completamente equipados.

Tres furgones para llevar repuesto de carbón y mangaje con destino á las bombas de vapor.

Cinco bombas brazales.

Un coche para el servicio.

Catorce carretes para llevar mangaje.

Veinte respiradores.

Setecientos cuarenta metros de mangaje de lona de 70 milímetros de diámetro interior; y

Mil quinientos metros de la misma clase de mangaje, de 45 milímetros, y ochocientas cincuenta cuerdas de salvamento para bomberos, y anunciar el indicado concurso por tiempo de un mes, transcurrido el cual, la Comisión someterá á la aprobación del Ayuntamiento la proposición que considere más ventajosa, y caso de no serlo ninguna, lo que sea procedente.

Trasladar á la Oficina de Cementerios, en vacante por fallecimiento, al escribiente del Cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, y nombrar otro para la resulta, con 1.500 pesetas y carácter temporero.

Conceder un año de prórroga para levantar las retenciones judiciales que gravan sus sueldos, á un Subinspector de servicios eléctricos, á un Delineante de Vías públicas del Ensanche, y al Jefe de portamiras del mismo ramo.

Nombrar una Comisión encargada de realizar las gestiones oportunas á



fin de evitar que las devoluciones de ingresos indebidos por el concepto de recargos municipales, las haga directamente la Hacienda, descontando el importe de las sumas que por tal concepto obren en poder del Tesoro, y que informen los Letrados respecto de los recursos que procedan en este asunto.

Jubilar á una Maestra de las Escuelas públicas con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas; á un Maestro auxiliar con el haber pasivo de 825 pesetas anuales, y á un Maestro con el haber pasivo anual de 1.375 pesetas.

Autorizar al Sr. Concejal Inspector del servicio de Limpiezas para adquirir tres cubos de hierro con destino al riego de parques y jardines, con cargo su importe de 1.800 pesetas, al capítulo III, art. 3.º, concepto 2.º del presupuesto en ejercicio.

Admitir la proposición presentada por D. Mariano Cabezas, en el concurso celebrado para la adquisición de 170 pantalones de lona, con destino al cuerpo de Bomberos, y abonar en su oportunidad el importe de este suministro, que asciende á 1.500 pesetas, con cargo al capítulo II, art. 5.º del vigente presupuesto, debiendo verificarse la recepción y entrega de las citadas prendas ante los Sres. Vocales de la Comisión proponente.

Conceder licencia para establecer una carbonería en la casa núm. 12 de la calle de San Vicente.

Conceder licencia para establecer una vaquería en la casa núm. 1 de la calle de García Luna (extrarradio), por término de diez años y para albergar nueve reses.

Conceder licencia para establecer una vaquería y para albergar tres reses en la casa núm. 3 de la calle de Nielfa (extrarradio).

Conceder licencia para establecer una vaquería con nueve reses en la casa núm. 11 de la calle de Magallanes.

Conceder licencias: para construir una casa de planta baja en el solar número 19 de la calle de Constancia.

Para construir un hotel, muro de cerramiento y pabellones para cochera, cuadra y gallinero, en un terreno sito en Bellas Vistas.

Para construir un pabellón de planta baja en un solar de la calle de Huesca.

Para construir un cobertizo para guardar herramientas en el interior del solar núm. 3 de la calle de Ambrosio Vallejo, con vuelta á la de Lorenzana.

Para construir una casa de planta baja en la calle Particular núm. 3, carretera de Toledo, y

Para construir una casa de nueva planta en el solar núm. 13 de la calle de la Libertad, y abonar al propietario la suma de 37'05 pesetas por los 0'07125 metros cuadrados de terreno que se le expropian para vía pública, á razón de 52 pesetas metro.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Incendios, importante 588'70 pesetas, con cargo al capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del vigente, para la adquisición de materiales con destino al vallado del solar núm. 2 de la calle de la Flor Baja, con vuelta á la de San Bernardo, propiedad de la Villa.

Autorizar á la Dirección facultativa de Vías públicas para adquirir varios materiales necesarios en los talleres del ramo, con cargo su importe de pesetas 812'75 al capítulo VI, art. 2.º, concepto 3.º del presupuesto vigente.

Autorizar á la misma Dirección para adquirir de la contrata respectiva 50.000 kilogramos de cal común al precio de 3'50 pesetas los 100 kilogramos, con cargo su importe total de pe-

setas 1.750 al capítulo VI, art. 2.º, concepto 1.º del vigente presupuesto.

Anunciar nueva subasta, por haber sido declaradas desiertas las dos intentadas anteriormente, para contratar el derribo de la casa núm. 23 de la calle de Piamonte, en precio tipo de 5.250 pesetas, que el rematante habrá de ingresar en las arcas del Ayuntamiento como valor de los materiales, que quedan de su libre disposición.

Devolver al contratista que ha sido de las obras de construcción del pavimento de asfalto de la calle del Marqués de Cubas, la fianza que tiene consignada en la Caja general de Depósitos, siempre que simultáneamente constituya otra de 146'15 pesetas, á responder de la conservación durante ocho años, según se indica en los pliegos de condiciones que sirvieron para la subasta.

Anunciar concurso público entre escultores estatuarios, para la construcción y colocación de una lápida que ha de perpetuar la memoria del eximio poeta D. Ramón de Campoamor, en la fachada de la casa núm. 19 de la calle de Recoletos, con arreglo al diseño del Arquitecto de la tercera Sección, y bajo las condiciones que se insertan en el pliego redactado por el mismo facultativo, satisfaciéndose su importe de 1.100 pesetas con cargo al capítulo XI «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Sostener, de conformidad con el Letrado del Ensanche, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo, que declara no haber lugar al entablado contra la providencia del Gobernador civil, determinando la forma en que ha de efectuarse el justiprecio de una parcela de terreno agregable á un solar, sito en la calle de Alcalá, esquina á la de Velázquez, sobre el que ha construído su hotel la Marquesa de Casa López, y como consecuencia, declarando nulo el acuerdo adoptado por el Municipio en 9 de Agosto de 1901, que fijó el precio de dicha parcela hasta obtener sentencia definitiva.

Conceder licencia para construir una casa en el solar sito en la calle del Pacífico, núm. 48.

Conceder licencia para ejecutar obras de reforma, ampliación é instalación de un ascensor en la casa número 35 de la calle de Serrano.

Insistir en la apertura de la plaza de Salamanca, por lo que afecta á las superficies propiedad de los Sres. Marqués de Valdecañas y D. Juan García Fernández; aceptar la cesión gratuita de la mitad de los terrenos expropiables que ofrece el último de los expresados señores, único propietario á quien corresponde hacerla por poseer solares con fachada á la referida plaza, y el precio de cuatro pesetas fijado al pie cuadrado de las superficies de ambos interesados, de conformidad con el avalúo del Sr. Arquitecto municipal, cuyo importe se les abonará en cédulas del Ensanche por su valor nominal, cuando por turno les corresponda, sin perjuicio de que la Comisión proponga al Ayuntamiento se recabe de la Superioridad la oportuna autorización para satisfacer en los citados títulos, tan pronto sea concedida, las expropiaciones á que da origen el proyecto; y aprobar asimismo el presupuesto para proceder á la urbanización de los dos segmentos, cuya ocupación está expedida, importante 25.515'04 pesetas, que serán cargo á la partida consignada para obras en sus diferentes conceptos de jornales, materiales y transportes en el vigente del Ensanche, 2.ª zona, y para lo cual existe crédito bastante, según informe de Contaduría, y dar á

la plaza el nombre de Salamanca, en honor del esclarecido fundador del barrio.

Aprobar el presupuesto informado por la Dirección de Arbolado para adquirir de la contrata vigente efectos de espartería con destino á las atenciones del arbolado de las tres zonas del Ensanche, cuyo importe de 1.611 pesetas será cargo al capítulo III, artículo 3.º, concepto 3.º, zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del vigente presupuesto del Ensanche.

Aprobar el presupuesto formado por la Dirección de Arbolado, Parques y Jardines para adquirir de la contrata vigente cien metros de manga de cuero, con destino al riego de arbolado de las tres zonas del Ensanche, siendo cargo su importe de 1.881 pesetas al capítulo III, art. 3.º, concepto 5.º, zonas 1.ª, 2.ª y 3.ª del vigente presupuesto del Ensanche.

Devolver al suministrante que ha sido de la tubería de hierro fundido para la calle de Monteleón, la fianza que consignó en metálico en la Caja general de Depósitos á responder de su compromiso.

Conceder al contratista de las obras de alcantarillado en la calle de Bravo Murillo una ampliación de tres meses para terminar dicha alcantarilla, á contar de esta fecha.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar la construcción de tres muros de contención en el camino viejo de Vicálvaro y un puente metálico sobre el Arroyo Abroñigal.

Devolver la fianza al contratista de varias obras de reparación en el Mercado de la plaza de la Cebada.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporación por las desgracias causadas por consecuencia del hundimiento de un edificio en construcción en el Cerro de la Plata.

#### Sesión ordinaria del día 29

Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó quedar enterado de la lista de asuntos pendientes de despacho de las Comisiones en 25 del actual, y dejarla á disposición de los señores Concejales.

Quedar enterado de una comunicación del Gobierno civil, desestimando el recurso de alzada interpuesto por la Compañía Madrileña de alumbrado y calefacción por gas, contra acuerdo del Ayuntamiento que denegó el abono de desperfectos causados en el alumbrado público con motivo de las manifestaciones que hubo en los meses de Marzo, Abril y Junio del año último.

Adjudicar en definitiva la subasta verificada para contratar el suministro de tubería de hierro y accesorios para la canalización de aguas en la carretera de la Coruña.

Quedar enterado de haber trasladado su residencia siete vecinos fuera de esta corte.

Proveer, por ascenso, una plaza de Macero, vacante por fallecimiento, y nombrar un Ordenanza con 995 pesetas.

Habilitar, con cargo al cap. VI, artículo 2.º, concepto 10 del presupuesto vigente, un crédito de 12.704'66 pesetas, para la terminación de las obras de urbanización de las calles del Doctor Santero y Doctor Castillo Piñero, que dan acceso al Hospital de San José y Santa Adela, acordadas en 11 de Abril último.

Habilitar, con cargo al concepto noveno de los mismos capítulo y artículo, un crédito de 2.550 pesetas, para la terminación de las obras de empedrado de la calle de Valencia con el adoquín que se levante de la calle Mayor, acordadas en 23 de Octubre último.

Habilitar, con cargo al concepto 10 de igual capítulo y artículo, un crédito de 1.235'75 pesetas para terminar las obras de instalación de encintado y cunetas en la calle del Cerrillo del Rastro, acordadas en 22 de Mayo del año último.

Habilitar, con cargo á las partidas expresadas en el anterior acuerdo, un crédito de 3.060 pesetas para terminar las obras de urbanización de la calle del Parque, aprobadas en 9 de Enero del año último.

Conceder licencia para construir una casa de nueva planta en el solar número 87 de la calle de San Bernardo, con vuelta á la de San Hermenegildo, previo abono á los fondos municipales de la cantidad de 9.890'50 pesetas, importe de 66'61 metros cuadrados de terreno que se apropia por la primera de dichas calles, al precio de 130 pesetas metro, y de 15'39 que también se apropia por la segunda, y que han sido valorados á razón de 80 pesetas metro.

Aprobar la hoja de aprecio formada por el Arquitecto municipal de la Sección, para expropiar el solar número 10 de la calle de Chopá, con vuelta á la de Mira el Río Alta, número 2, por resultar una parcela in edificable, con arreglo á las nuevas alineaciones, y remitir la expresada hoja, en la que se valora el expresado solar en 2.302'75 pesetas, incluido el 3 por 100 de afección, al Excelentísimo Sr. Gobernador civil, á los efectos prevenidos en la ley de Expropiación forzosa.

Declarar la apertura de la calle de la Batalla del Salado, clasificada como preferente, desde la del Ferrocarril hasta el paseo de Embajadores, á fin de que pueda celebrarse después la correspondiente reunión de propietarios, con arreglo á lo que disponen los artículos 5.º, 19 y 20 de la Ley de Ensanche, sus concordantes del Reglamento y la Real orden de 10 de Noviembre de 1902.

Aprobar los presupuestos formados por la Dirección facultativa de Vías públicas para la ejecución de las obras que á continuación se expresan, con cargo sus importes respectivos al vigente de las zonas 1.ª y 3.ª del Ensanche.

CALLE Y CLASE DE OBRA	IMPORTE
1.ª ZONA	Pesetas.
Guzmán el Bueno, acera de cemento por el lado derecho, desde la calle de Alberto Aguilera hasta la casa núm. 26.....	7.270 25
Rodríguez San Pedro, paso de pedrusco en el lado izquierdo, desde la calle de Guzmán el Bueno hasta la de la Princesa.....	4.890 80
Alberto Aguilera, sustitución del empedrado de cuña por adoquín irregular en el lado derecho, desde la calle de la Princesa á la glorieta de San Bernardo.....	91.696 81
Alberto Aguilera, acera de cemento y paso de pedrusco en el lado derecho, desde la calle de la Princesa á la glorieta de San Bernardo.....	16.360 05
Guzmán el Bueno, sustitución del afirmado existente por pedrusco irregular, desde el núm. 26 hasta la calle de Alberto Aguilera.....	41.567 24
3.ª ZONA	
General Lacy, sustitución del afirmado por empedrado de cuña, continuación del encintado y ampliación del ancho de caja hasta 15 metros que le corresponden.....	62.507 94



Aprobar los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar el servicio de conducción de cadáveres de pobres y de los fallecidos en la vía pública á los cementerios municipales de Nuestra Señora de la Almudena y civil del Este, hasta 31 de Diciembre de 1906, calculándose el importe anual en pesetas 25.000, que se consignaron en la partida respectiva del presupuesto corriente.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por el Sr. Arquitecto del servicio y anunciar subasta con arreglo á los mismos, para contratar las obras de ampliación y construcción de sepulcros en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, en precio tipo de 274.365'10 pesetas, que será cargo al capítulo X, artículo único, concepto 3.º del vigente presupuesto, y proceder á la expropiación forzosa de un terreno propiedad de D. Félix Mazario, para agregar á dicho cementerio, en virtud de la declaración de utilidad pública de las Necrópolis, hecha por Real orden de 14 de Junio de 1878.

Proveer, por ascenso, una vacante de Oficial segundo de la Sección de Contabilidad, y nombrar un Escribiente con carácter temporero.

Aprobar el proyecto y presupuesto formado por el Arquitecto D. Julio Martínez Zapata, para la confección de una carroza donde pueda ser conducido el Santísimo Sacramento en la procesión del Corpus, y encomendar á dicho señor los referidos trabajos, abonándose su importe, calculado en 2.000 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo por cuenta del presupuesto del Interior.

Aprobar el gasto de 1.895 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, para impermeabilizar los 186 uniformes de verano, los 167 de invierno y las 100 pellizas del Cuerpo de Bomberos del servicio de extinción de incendios.

Autorizar al Sr. Jefe del Laboratorio Municipal para adquirir, con destino al servicio de desinfección, tres maulas, cuyo coste no exceda de 1.000 pesetas cada una, para el arrastre de los nuevos coches; 60 uniformes de tela de rayadillo, compuestos de guerrera y pantalón, á 20 pesetas; 60 blusas de dril, á 7'50; 25 gorras de paño con escudo é iniciales, á cuatro; 25 cinturones con chapa y portapliegos de cuero, también con escudo é iniciales; 50 pulverizadores sistema «Syphonia» y 25 bombas para poner á presión los mismos, cuyo coste de unos y otros aparatos ascenderá á 5.312'50 pesetas y 500 más en que se calcula el embalaje, Aduanas y portes, y aplicar el gasto total de 10.922 pesetas al capítulo III, art. 9.º, concepto 2.º del presupuesto vigente.

Autorizar al Sr. Arquitecto Jefe del servicio de extinción de incendios para adquirir diferentes materiales y artículos de las respectivas contrata, cuando éstas existan, y á los precios del remate, aplicándose el gasto, que ascenderá en totalidad á 3.496'40 pesetas, al capítulo II, art. 5.º, concepto 1.º del presupuesto en ejercicio.

Aprobar los pliegos de condiciones formados por la Dirección facultativa del ramo para enajenar por subasta la leña que se halla depositada en el Parque de Madrid procedente de la poda y corta de secos del arbolado, que se calcula en 80.000 kilogramos, en precio tipo de 1.739 pesetas, ó sea á razón de 0'025 kilo.

Conceder licencia para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en el taller de cerrajería mecánica

establecido en la casa núm. 106 de la calle de San Bernardo.

Conceder licencia para proseguir con la industria de fabricación de jabón establecida en la casa núm. 74 de la calle de Pelayo.

Conceder licencia para establecer una fábrica de jabones en la casa número 60 de la calle de Bravo Murillo.

Conceder licencias para construir en el solar núm. 59 de la calle del Cardenal Silfco, en la de Luis Cabrera, con vuelta á la del Cardenal Silfco, y en un solar de la calle de Francisco Salas.

Conceder licencia para ejecutar obras de ampliación en el hotel número 50 de la calle de Martín de los Heros.

Requerir al propietario de la casa número 7 de la calle Angosta de los Mancebos para que proceda á la demolición de la parte de casa que, en opinión del Perito tercero, se halla en estado ruinoso, obligándole á que ejecute en las construcciones que ha de conservar las obras de higiene y saneamiento dispuestas en bando de la Alcaldía Presidencia de 5 de Octubre de 1898.

Habilitar, con cargo al cap. VI, artículo 4.º, concepto 4.º del presupuesto en ejercicio, el gasto de 3.378'90 pesetas, acordado en 6 de Noviembre último, para adquirir materiales de fundición con destino á la reparación de bocas de riego, y que no pudo tener aplicación en el anterior presupuesto por hallarse agotado el crédito.

Aprobar el presupuesto importante 4.963'73 pesetas, formado por la Dirección del ramo, y que será cargo al capítulo X, artículo único, concepto 3.º del vigente, para la instalación de tubería y bocas de riego en las calles de la Ilustración y Arriaza, y aprobar asimismo los pliegos de condiciones y anunciar subasta con arreglo á los mismos para contratar el suministro de la tubería de hierro y piezas especiales en precio tipo de 2.440'11 pesetas, ejecutándose las obras con los elementos del ramo y tomándose los materiales que sean necesarios de las contrata respectivas.

Aprobar la distribución de fondos para el próximo mes de Mayo por cuenta del presupuesto del Ensanche.

Conceder licencia para construir una casa en un solar de la calle de la Princesa, núm. 77, con accesoria á los números 4 y 6 de la de Benito Gutiérrez.

Conceder licencia para construir una casa hotel en el interior del solar situado en la calle del General Pardiñas, manzana 282 del Ensanche.

Conceder licencia para cercar con muro de ladrillo un solar sin número de la calle de Lagasca, construyendo en su interior un cobertizo con destino á guardar materiales y herramientas.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones formado por la Dirección del ramo, y anunciar subasta, con carácter de urgencia, por término de diez días, con arreglo á ellos, para adquirir el material de tubería de hierro necesario para instalación de cañerías para la canalización y conducción de aguas del Canal de Isabel II en la calle de Zurbano, entre el paseo del Cisne y calle de García de Paredes, y en la de Hartzenbusch, entre las del Cardenal Cisneros y Fuencarral, siendo cargo su importe de 4.864'98 pesetas al cap. IV, art. 3.º del vigente presupuesto ordinario de la 1.ª zona.

Aprobar un presupuesto de 541'76 pesetas, que serán cargo al cap. IV, artículo 3.º, zona 1.ª del vigente presupuesto del Ensanche, para adquirir la tubería necesaria para la instalación

de bocas de riego en la calle de Hartzenbusch, entre las del Cardenal Cisneros y Fuencarral.

Insistir en la apertura de la calle de Fernando el Católico, desde la de Magallanes antigua hasta el encuentro de la de Vallehermoso, aceptando la cesión gratuita de la mitad de la superficie expropiable para el referido trayecto que hacen los interesados, debiendo apropiarse á éstos las parcelas interiores sobrantes de vía pública propiedad de la Villa, lindantes con el cementerio de San Luis.

Expropiar igualmente la parcela triangular que ha de agregarse al solar del Asilo de San Bernardino, previo reintegro á los fondos del Ensanche del importe de aquélla.

Fijar el precio para estas apropiaciones y expropiaciones de 13 pesetas por cada metro cuadrado, reconocido ya por acuerdo de 12 de Enero de 1900, y que el saldo que en definitiva resulte sea abonado, si resultase á favor de los Sres. Lepin, en cédulas del Ensanche por su valor nominal cuando por turno corresponda, y si fuese en su contra, en efectivo metálico, compensándose en la parte que correspondiera con los terrenos que les pertenezcan dentro de las calles preferentes, una vez que para la liquidación de éstos se hayan cumplido los requisitos legales, dándose por transigidas con este convenio cuantas reclamaciones pudieran deducir ambas partes por hechos anteriores al día de la fecha.

Proceder á la apertura legal de la calle, de interés preferente, de Vallehermoso, desde la de Alberto Aguilera hasta la de Donoso Cortés, en los trozos que no sean propiedad del Ayuntamiento y en los que éste no haya ejercido con anterioridad actos de dominio, á fin de que puedan cumplirse después cuantos requisitos previenen los artículos 5.º, 19 y 20 de la ley de Ensanche, sus concordantes reglamentarios y la Real orden de 10 de Noviembre de 1904.

Aprobar un presupuesto de pesetas 41.186'16, para obras de desmonte y explanación de la calle de Gaztambide, desde el límite de los terrenos cedidos por el Banco Hispano Colonial hasta la de Donoso Cortés, en los trayectos no ocupados por el Municipio, siendo cargo su importe al capítulo IV, artículo 2.º, zona 1.ª del vigente del Ensanche.

Tomar en consideración y pasar á las Comisiones correspondientes dos proposiciones: para que se ratifique el acuerdo de 27 de Junio de 1902, aprobatorio de bases para adjudicar por concurso el servicio de limpieza de pozos negros, y para que se saque á subasta ó concurso el servicio de entretenimiento del material de los arcos voltaicos instalados en las columna de las Empresas de tranvías y el de alumbrado de las tres Casas Consistoriales.

Rectificar el acuerdo del Ayuntamiento de 18 del corriente mes, relativo al asfaltado de la calle de Núñez de Arce, en el sentido de que su importe de 9.578'72 pesetas sea satisfecho de una sola vez en el ejercicio actual.

Madrid 9 de Mayo de 1904.—El Secretario, F. Ruano y Carriedo.

663.—19.

Secretaría—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. José Sanjurjo proyecta instalar un motor eléctrico de tres caballos de fuerza en la casa núm. 20 de la calle del Olmo.

Las personas que se consideren per-

judicadas por dicha instalación expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 11 de Junio de 1904.—El Secretario, F. Ruano.

84.—28.

### Intervención de Hacienda de la provincia de Madrid

Por el presente se cita á D. Agustín Genón ó á sus herederos para que comparezcan en esta Oficina, desde las nueve de la mañana á las dos de la tarde, á fin de ponerles de manifiesto el expediente de reintegro mandado formar por el Tribunal de Cuentas del Reino.

Madrid 4 de Junio de 1904.—El Interventor, Andrés Monsalve.

934.—26.

### Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

#### Contribución industrial

Año de 1904

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el primer grado de apremio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos al deudor don José Villar, á quien se refieren estas diligencias.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y devuélvase al Agente ejecutivo de la zona las precedentes actuaciones.

Madrid 28 de Mayo de 1904.—El Tesorero de Hacienda, Moisés Aguirre.

849.—24.

### Junta provincial

de Instrucción pública de Madrid

Se halla vacante el cargo de Habilitado de los Maestros del partido judicial de Torrelaguna, por renuncia del que lo desempeñaba. Por tanto, esta Junta, en sesión de ayer, ha acordado convocar á los Maestros y Maestras de los pueblos del partido para que se reúnan en las Salas Consistoriales de Torrelaguna el día 3 de Julio próximo y hora de las once, y procedan á la elección de Habilitado, con entera sujeción á lo que disponen los artículos 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, 6.º, 7.º, 8.º y 9.º del Reglamento de Habilitaciones que á continuación se copian.

Para conocimiento de los aspirantes y de los Maestros, y á los efectos de lo dispuesto en el art. 7.º, se hace constar que el importe de la nómina mensual del partido asciende á 3.500 pesetas líquidas.

Madrid 11 de Junio de 1904.—El Gobernador-Presidente, C. de San Luis.—El Secretario, Vidal L. Colmenar.

Art. 2.º La elección se verificará ante el Alcalde de la cabeza de partido y de la Junta local, pudiendo tomar parte en ella todos los Maestros, Maestras y Auxiliares presentes, y los ausentes que envíen al efecto su oficio autorizando á cualquiera de los presentes para votar en su lugar, ó designando su candidato. Todos los que aspiren al cargo de Habilitado, deberán presentar un sustituto



con su candidatura, encargado de reemplazarle, sólo en casos de ausencia justificada, de enfermedad probada ó de fallecimiento.

Art. 3.º La elección se hará por medio de papeletas, á las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizan á otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará tantas papeletas de votación, más la suya, cuantas sean las autorizaciones recibidas. Las comunicaciones de Maestros ausentes que contengan determinado voto, se tendrán en cuenta para el escrutinio.

Art. 4.º Terminada la votación, se procederá al escrutinio, proclamándose Habilitado al que obtenga mayoría absoluta de votos.

Art. 5.º El cargo de Habilitado podrán desempeñarlo los Maestros en activo servicio ó jubilados, ó cualquiera persona de responsabilidad que, á juicio de los votantes, y salvo lo establecido en el art. 30 de este Reglamento, merezca la confianza de éstos, pudiendo representar también otros partidos judiciales, siempre que pertenezcan á la misma provincia.

Art. 6.º En caso de empate entre dos candidatos, será preferido el que resida en la capital de la provincia, y en igualdad de esta circunstancia, el que ofrezca mayor garantía.

Art. 7.º Si el elegido fuera un Maestro en activo servicio, deberá entregar en la Caja de Depósitos en metálico ó valores del Estado una fianza equivalente al 10 por 100 del importe líquido de la nómina mensual que haya de percibir, obligándose á sostener un Auxiliar que le sustituya en sus ausencias de la Escuela. Si fuera un Maestro jubilado se le exigirá la misma fianza, y siendo persona extraña al Magisterio, la fianza será igual al 50 por 100 de una mensualidad. Estas fianzas quedarán afectas á las responsabilidades que resulten de la gestión de los Habilitados.

Art. 8.º El premio de habilitación no podrá exceder en ningún caso de 1'50 por 100 de la cantidad líquida que hayan de percibir los Maestros por todos conceptos y se descontará al hacerse el pago.

Art. 9.º Hecha la elección de Habilitado se levantará acta de la misma por la Junta local y se remitirá con las reclamaciones que hubiere, debidamente informadas, á la Junta provincial, la cual procederá á la aprobación del nombramiento del Habilitado y del sustituto, comunicándolo á la Subsecretaría y á la Ordenación de pagos del Ministerio.

913.—25.

### Agencia ejecutiva de la primera zona de esta capital

D. José Sánchez de la Peña, Agente ejecutivo de Hacienda en la primera zona de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que por falta de pago de las liquidaciones de Derechos reales números 743 y 744 por herencia me hallo instruyendo contra doña Florencia Elvira Cabezas y doña Pilar Sáinz Grageda, se ha dictado con fecha 18 de Marzo último la siguiente

*Providencia:* No habiéndose podido venir en conocimiento del actual domicilio ó paradero de las deudoras doña Florencia Elvira Cabezas y doña Pilar Sáinz Grageda, no obstante las distintas diligencias practicadas por esta Agencia á tal objeto, vengo en acordar se las notif

que por medio del BOLETIN OFICIAL el débito á que se contrae este expediente, para que en el término del tercer día después de la publicación de esta providencia en dicho periódico oficial, comparezcan ante esta Agencia (Santiago, 10 y 12) á verificar el pago del citado débito, que asciende á la cantidad de 844 pesetas 15 céntimos; advirtiéndoles que, de no verificarlo en el plazo indicado, se continuará el procedimiento hasta su terminación.

Lo que se notifica por medio del BOLETIN OFICIAL á los efectos de instrucción. Madrid 6 de Junio de 1904.—El Agente, José Sánchez Peña.

980.—27.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### CHAMBERÍ

En los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra D. Antonio García Barzanallana, sobre resolución de la hipoteca constituida sobre la casa número sesenta y seis de la calle de Pelayo de esta corte, se ha dictado por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí la providencia que contiene el siguiente particular:

*Particular de providencia.*—Madrid veintisiete de Mayo de mil novecientos cuatro.—Juez, Sr. Peláez.—Hágase saber á D. Luis y doña Amalia García Barzanallana, ésta acompañada de su esposo D. Mariano Sánchez Monge, al Procurador D. José María Cordon, en representación de doña María García Barzanallana, á D. Emilio, D. Adolfo y doña Isabel García Barzanallana, todos ellos en concepto de herederos del deudor D. Antonio García Barzanallana, que en término de tercer día otorguen la escritura de venta del inmueble hipotecado á favor del comprador D. Vicente Iravedra; apercibiéndoles que, de no hacerlo, se otorgará de oficio por el que provee, notificándose esta providencia por el ignorado paradero de los expresados D. Emilio, D. Adolfo y doña Isabel García Barzanallana, por medio de cédula que se fijará en la tablilla de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario oficial de Avisos* de esta corte. Lo mandó y firma S. S., de que doy fe.—Peláez.—Ante mí, Juan P. Pérez.

Y para que sirva de notificación á don Emilio, D. Adolfo y doña Isabel García Barzanallana, cuyos domicilios se ignoran, expido la presente cédula para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el V.º B.º del Sr. Juez de este distrito, en Madrid á primero de Junio de mil novecientos cuatro.—V.º B.º.—José Peláez.—El Escribano, Juan P. Pérez.

P.

#### CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, dictada en autos civiles de doña María García Zabala, como heredera de D. Antonio García Hernández, con doña Carmen Gómez y López, heredera usufructuaria de D. Manuel López Rego y D. Faustino Martínez y López, como representante legal de sus hijos, sobre pago de pesetas, se sacan á la venta en pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 16 de Julio próximo, á las diez de su mañana y bajo el tipo de 716.225 pesetas en que ha sido tasada la casa situada en esta corte con fachadas á las calles del

Arenal y de las Hileras, números 19, 21 y 23, por la primera de dichas calles, y 13 por la segunda, que mide 5.401 pies cuadrados y nueve centésimas partes de otro; y un solar anejo á la casa citada con fachada á la calle de las Fuentes, por donde le corresponde el número 14 moderno.

Se advierte á los licitadores que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, ni postor que no consigne el 10 por 100 del mismo, ó sean 71.622 pesetas 50 céntimos; que ha de celebrarse la casa y solar en un sólo lote, y se admitirán posturas á calidad de ceder y á rebajar cargas, conformándose los licitadores con la titulación traída á los autos, sin derecho á exigir ninguna otra.

Y por último, que en la Escribanía del Actuario quedan de manifiesto las certificaciones supletorias de títulos de propiedad de las fincas para que puedan examinarlas los que quisieren tomar parte en la subasta.

Madrid 10 de Junio de 1904.—V.º B.º.—El Sr. Juez, Beneyto.—El Escribano, Ecequiel Arizmendi.

940.—26.

#### HOSPITAL

En el juicio declarativo de mayor cuantía á instancia de doña Alejandra Pérez Martín contra doña Angela Vallejo y el Ministerio fiscal, sobre ratificación de error cometido en la inscripción de defunción de D. Tiburcio Núñez Martín, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

*Sentencia.*—En la villa de Madrid, á 30 Mayo de 1904, el Sr. D. Rafael Molina y Fernández, Magistrado de Audiencia territorial de las de fuera de esta corte y Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de la misma, habiendo visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía, pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, como demandante, doña Alejandra Pérez Martín, asistenta, de esta vecindad, defendida por el Licenciado D. Fernando Pastor y representada por el Procurador D. Francisco Díaz de Celis, y de la otra, como demandados, doña Angela Vallejo, de ignorado paradero, constituida en rebeldía, por lo que está representada por los Estrados del Juzgado y el Ministerio Fiscal, sobre rectificación de errores cometidos en la inscripción de defunción de D. Tiburcio Núñez Martín, verificada en el Registro civil de este distrito:

*Fallo:* Que debo mandar y mando que la inscripción número 2.461, hecha en 18 de Septiembre de 1899 al folio 261 del libro 163 de defunciones del Registro civil de este distrito, de la de Tiburcio Núñez Martín, ocurrida el 17 de los mismos mes y año, se rectifique en el sentido de que el Tiburcio á su fallecimiento era de estado casado con Alejandra Pérez Martín, y no con Angela Vallejo, como en la propia inscripción, que en todo lo demás de su contexto quedará igual se dice, cuya rectificación se llevará á efecto cuando esta sentencia cause ejecutoria, librándose para ello, con inserción de la misma y relación de lo necesario, mandamiento al Juez Municipal de este distrito, encargado del expresado Registro civil.

Así por esta mi sentencia, que se notificará á la demandada Angela Vallejo, en la forma determinada por los artículos 283 y 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, insertándose las cédulas en los

mismos periódicos en que lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Molina.

Y para que sirva de notificación á doña Angela Vallejo, expido la presente para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid á 31 de Mayo de 1904.—El Actuario, Pedro Martínez Grande.

245.—26.

### Comisaría de guerra de Madrid

El Comisario de guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por Real orden de 19 de Abril del corriente año se proceda al pago de los terrenos destinados á prolongación de la línea de tiro de Artillería en la dehesa de los Carabanchos, expropiados por el ramo de Guerra para el objeto indicado, se cita por el presente á los que á continuación se expresan, propietarios de la parcela núm. 2, sita en el término municipal de Carabanchel Alto, á fin de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de expropiación forzosa, se sirvan concurrir á la Casa Ayuntamiento del indicado punto el día 5 de Julio próximo, á las diez de la mañana, con objeto de percibir las cantidades que les correspondan.

Madrid 13 de Junio de 1904.—Rafael Guerrero.

#### Nombres de los propietarios

Herederos de D. Ventura Góñez.  
Doña Rosario Gómez de Lupiani.  
D. Francisco Lupiani.

973.—27.

### Comisaría de guerra de Aranjuez

Debiendo procederse á la contratación por un año y un mes más, si conviniese á los intereses del Estado, del alumbramiento eléctrico en los cuarteles y edificios militares de este Cantón, y no habiendo dado resultado las dos subastas intentadas ni la primera convocatoria de proposiciones particulares, se invita á los licitadores que deseen hacer proposiciones con dicho objeto, para que acudan á la segunda convocatoria de proposiciones particulares, que se verificará á las diez horas del día 20 de Julio próximo, en la Comisaría de guerra de este Real Sitio, sita en la calle Stuart, núm. 47, donde desde hoy se encuentra de manifiesto el pliego de condiciones, el de precios límites y demás antecedentes para la misma, á disposición de quien desee consultarlos; debiendo atenderse los proponentes al modelo que se publica á continuación.

Aranjuez 10 de Junio de 1904.—El Comisario de guerra, Juan Cuesta.

#### Modelo de proposición

D..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., núm..., según cédula personal que exhibe, enterado de los pliegos de condiciones y demás antecedentes para la segunda convocatoria de proposiciones particulares con objeto de contratar el alumbrado eléctrico de los cuarteles y edificios militares de este Cantón durante un año y un mes más, si conviniese á los intereses del Estado, se comprometo á suministrar dicho fluido al precio mensual de... (en letra) pesetas..., céntimos (en letra) cada lámpara incandescente de 10 bujías, y al de... pesetas..., céntimos (en letra también las cantidades) cada arco voltaico de 9 amperes, también mensualmente, con estricta sujeción á cuanto previenen los pliegos de condiciones para esta convocatoria, de las que me enuncio enterado y conforme.

(Fecha y firma del proponente).

337.—26.

Escuela Tipográfica del Hospital  
Teléfono 183